



116  
0M8816466

CLASE 8.ª

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Mª Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 19-4-18.

**II.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 A LA FUNDACIÓN AMIGÓ.-** Visto que el Presupuesto Municipal de 2018 prevé una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN AMIGÓ de 450,00€ (231/4810), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 231/4810 del presupuesto municipal de 2018 por el importe de 450,00 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

**Segundo.-** Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas.

**III.- PRESTACIÓN SERVICIO APOYO A DOMICILIO.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Servicios Sociales, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

*"Examinada la solicitud de prestación de Servicio de Apoyo a Domicilio (SAD), formulada por*

██████████ con el objeto de cubrir las necesidades elementales y conducentes a fomentar su autonomía personal y evitar el ingreso en una institución.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por el Ayto. Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996.

A la vista del informe FAVORABLE emitido por la Trabajadora Social Municipal, a la concesión del servicio personal de apoyo a domicilio.

Considerando que la resolución del Servicio de Apoyo a Domicilio es competencia de la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, Título II, de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) APROBAR la solicitud presentada por ██████████ para la prestación del SAD durante 3 horas semanales, pudiendo variar el tiempo concedido dependiendo de la mejoría/agravamiento de la situación personal y/o familiar y de la disponibilidad u organización del propio Servicio.

2) La solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza municipal que regula el SAD. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

**IV.- MODIFICACION CONCESION AYUDA SERVICIOS SOCIALES.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Servicios Sociales, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

"En la resolución de JUNTA GOBIERNO: 15/02/2018 en el apartado IV.- Concesión Ayudas Servicios Sociales, se observa un error en la transcripción de la cantidad a conceder a la última solicitud de ██████████ en cuanto la cantidad a conceder siendo de 400 € y no de 900€.

Tal como se informa por la Trabajadora Social en el RC y propuesta de concesión firmada por la Regidora la cantidad propuesta es 400€.

Es por ello que se PROPONE LA MODIFICACION según la PROPUESTA inicial:

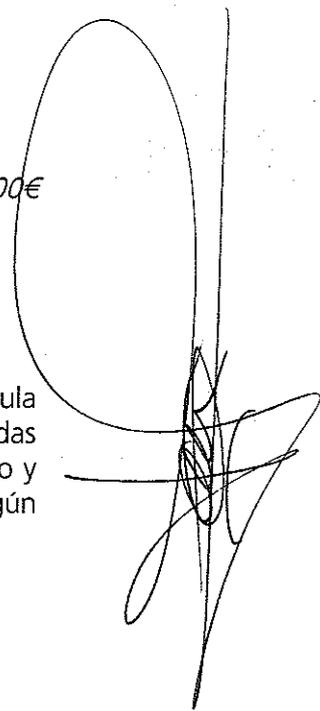
NOMBRE: ██████████

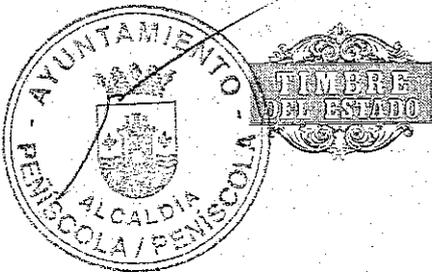
CANTIDAD APROBADA : 400€.

CONCEPTO: Ayuda Vivienda, por un total de 400€, correspondientes a dos periodos de 200€ pagaderos al solicitante. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

**V.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.-** Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:





117  
0M8816467



### CLASE 8.ª

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 150€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda alquiler, por un total de 600€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 300€, y el resto a razón de 150€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda energética, por un total de 131,66€, pagaderos al solicitante en un único pago.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas y acción extraordinaria, por un total de 548,56€, pagaderos:
  - 98,56€ a la farmacia "Ana C. Salvador Bayarri" con NIF: 18885691T.
  - 450€ al solicitante a razón de 150€/mes
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda energética y necesidades básicas, por un total de 750€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos al solicitante, el primer pago de 500€ y el siguiente pago de 250€.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 800€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos a la solicitante, el 1º mes de 400€, y el 2º y 3º mes a razón de 200€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 800€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos al solicitante, el primer pago de 600€, y segundo pago de 200€.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 1000€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 500€, y el resto a razón de 250€/mes.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda energética, por un total de 121,41€, pagaderos al solicitante, en un único pago.
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos :

- 200€ a la "Parroquia Santa María de Peñíscola" con CIF: R4300002E.
- 200€ al solicitante.

**VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Dirección General de Administración Local, escrito sobre propuesta de resolución provisional concesión ayudas programa FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Se da traslado al departamento de Intervención.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3201 el 19-4-18.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3283 el 23-4-18.
- Del Director General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3310 el 24-4-18. Se da traslado a la Concejalía de Medio Ambiente.
- De la [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2966 el 12-4-18.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2962 el 12-4-18.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2963 el 12-4-18.
- Del Ministerio de Hacienda y Función Pública, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3256 el 20-4-18.

**VII.- ABONO SANCIONES IMPUESTAS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Concejal de Gobernación, Servicios y Medio Ambiente, cuyo contenido es como sigue:

*"Vista las resoluciones del Sr. Diputado Delegado de Sostenibilidad de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, con registros de entrada en este Ayuntamiento números 2018003118, 2018003120 y 2018003121,*

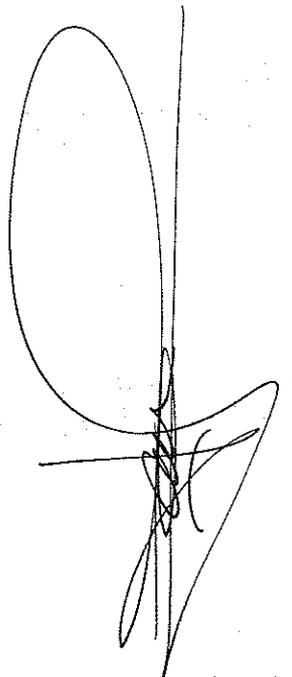
*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Abonar el pago por imposición de una sanción por importe de 75,00 euros por la comisión de infracción leve, de la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016 para desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales y alcantarillado; prevención y control de la legionelosis y control de vectores (moscas y mosquitos).*

*2.- Abonar el pago por imposición de una sanción por importe de 75,00 euros por la comisión de infracción leve, de la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016 para actuaciones de control sobre plagas de moscas y mosquitos vectores de enfermedades, 1ª Resolución.*

*3.- Abonar el pago por imposición de una sanción por importe de 75,00 euros por la comisión de infracción leve, de la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016 para actuaciones de control sobre plagas de moscas y mosquitos vectores de enfermedades, 2ª Resolución."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.



118  
0M8816468

CLASE 8.ª

**Intervención:****VIII.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"D<sup>a</sup>. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

**1. - Autorización-Disposición:**

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Contratación actividades infantiles para la celebración de la festividad de San Isidro,	Fiestas	Ofertas Costa de Azahar, SL	689,7€
Ramos, centro de flores y decoración elección de la reina de fiestas 2018,	Fiestas	July Albiol Colom	785€
Reparación en pasarelas acceso playa norte,	Servicios	Rafael Azuara Roca	495,26€
Adquisición de pintura para viales	Servicios	Expert Pinturas, SL.	288,03€
Menús invitación de la cena de la gala de la elección de la reina fiestas 2018	Fiestas	El Edén de Peñíscola , SL	2.212€
Revisión y reparación del sistema de megafonía de información y prevención de la playa.	Servicios	Global Satel.lit Comunicacions, SI.	1.621,24€
Señalización de tráfico y seguridad vial	Servicios	Señalizaciones Trillo, SL.	998,61€
Adquisición de tía para la gala de la elección de la reina de fiestas 2018	Fiestas	Felipe Monfort Pruñonosa	255€

## 2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12018000243	1.442,43€		1.442,43€
Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación mes de abril 2018,	12.279,38€		12.279,38€

## 3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12018000245	105.135,08€		105.135,08€

## 4. - Devolución de Facturas.

- 1.-Devolución facturas 01/2018 – 03/2017 de Associacio Penya L' Embolic, facturas no tramitadas por defecto de forma,
- 2.-Devolución factura 2018-1-25/31-03-2018 de Forn de Climent, SL, por error en el importe.
- 3.-Devolución tasa liquidación n.º:7913147804484 de Agencia Estatal Boletín oficial del Estado, no se necesita.

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

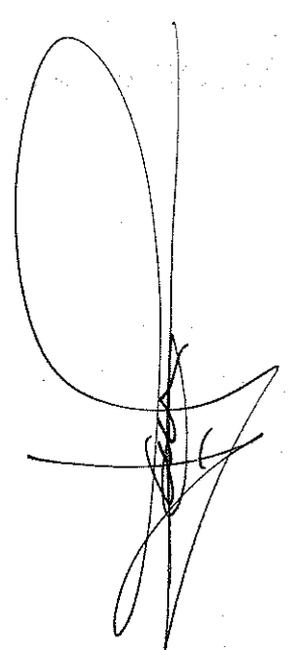
CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

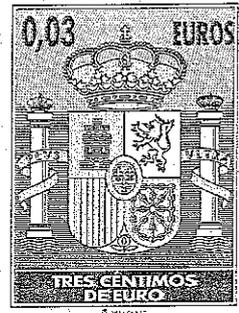
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

## **IX.- APROBACIÓN EL CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE AMPA VIRGEN DE ERMITANA.-**

Visto el expediente tramitado con ocasión de la concesión de subvención nominativa a AMPA VIRGEN DE ERMITANA en el que consta acuerdo de incoación de expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de febrero de 2018 y la propuesta de la Concejala-delegada de Cultura, así como el informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2018, y, no obstante, el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los convenios de subvenciones nominativas, a través del procedimiento de concesión directa por estar previstos en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, que se detallan a continuación:





CLASE 8.ª

— AMPA Virgen de Ermitana, por la cuantía de 1.700€

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de los citados convenios.

TERCERO: Comunicar al departamento de Cultura que será el ente gestor de las presentes subvenciones.

**Urbanismo:**

**X.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

**EXPTE. Nº 44/18 A** [redacted] para subir valla en el Camino Minchaus, nº 2 09 (Ref. Catastral nº 9022026) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 92/18 A** [REDACTED] para sustituir alicatado en cocina y baño y colocar pavimento en la Avenida Papa Luna, nº 64 00 03 (Ref. Catastral nº 9930911) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 98/18 A** [REDACTED] para sustituir plato de ducha y alicatado del baño y colocar pavimento en terraza en la C/ Huesca, nº 4A BI B Esc 01 04 10 (Ref. Catastral nº 0040702) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 100/18 A** [REDACTED] para colocar tela asfáltica en el techo del garaje y sustituir puerta de entrada a la vivienda en Zona Pebret, 121 (Ref. Catastral nº 7591906) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

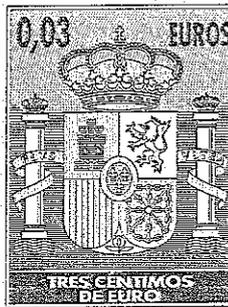
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. Nº 102/18 A** [REDACTED] para colocar pavimento en la Avenida Papa Luna, nº 12-13 Esc 01 00 06-07 (Ref. Catastral nº 9518307) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

**CLASE 8.ª**

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N.º 134/18** A [REDACTED] para colocar 40 m<sup>2</sup> de pavimento en la Avenida Papa Luna, n.º 162 Esc 01 01 08 Aptos. de Peñíscola (Ref. Catastral n.º 0754930) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N.º 174/17** A [REDACTED] para rehabilitación de vivienda unifamiliar en la Avenida Italia, n.º 11 Esc 01 00 12-13 (Ref. Catastral n.º 8513029), con sujeción al proyecto presentado visado 8-1 de 15/01/18 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse del 1 de julio al 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 5 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**EXPTE. N.º 70/18** A [REDACTED] para instalación de un ascensor en la Avenida Papa Luna, n.º 115 Bl. III (Ref. Catastral n.º 024413), con sujeción al proyecto presentado visado 9-1 de 16/01/2018 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá instalar alumbrado de emergencia y señalización de las salidas en cada rellano de planta, así como dotar de extintores al inmueble (un extintor por planta).

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

3.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**EXPTE. N° 73/18** A [REDACTED] para instalación de un ascensor en la Avenida Papa Luna, n° 86 Bl. II (Ref. Catastral n° 0240703), con sujeción al proyecto presentado visado 8-1 de 15/01/18 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá instalar alumbrado de emergencia y señalización de las salidas en cada rellano de planta, así como dotar de extintores al inmueble (un extintor por planta).

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

3.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**XI.- CONCESIÓN LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.-** \* Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de primera ocupación:

**EXPTE. 2/2018.-** A [REDACTED] obras de un apartamento en la Avenida Papa Luna, n° 17 00 05 Edificio Playa Dorada II, objeto del expediente de obras n° 150/1979.

**XII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-** \* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras n° 338/05; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

**XIII.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-**

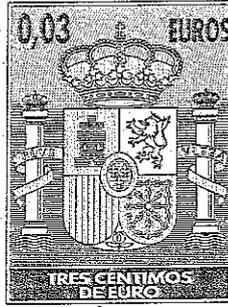
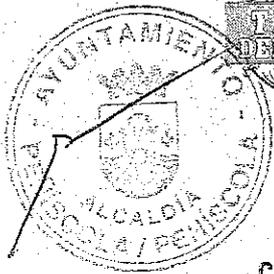
Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

\* Solicitud de [REDACTED] para la ocupación de vía pública por obras en la C/ Jaime I, n° 31, en relación al expediente de obras n° 448/17, con una superficie de 6 m<sup>2</sup>, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación n° 201704865).

\* Solicitud de [REDACTED] para la ocupación de vía pública por obras en la C/ Mestre Roca, n° 44, en relación al expediente de obras n° 381/16, con una superficie de 30 m<sup>2</sup>, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación n° 201800307), y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado del 1 de enero al 1 de abril de 2018.



121  
0M8816471

**CLASE 8.ª**

- 2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible, y permitir el paso de personas, en la zona exterior de la acera, en una anchura media de 1,50 metros, o proteger el paso con una zona auxiliar provisional.
- 3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

**XIV.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA".**- Vista la Propuesta formulada en fecha 20 de abril de 2018 por el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Romualdo Forner Simó, cuyo contenido es el siguiente:

*"Examinado el informe evacuado en fecha 19 de abril de 2018 por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba, Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "Reforma de los Vestuarios del Campo de Fútbol Municipal de Peñíscola", en el que informa favorablemente el Plan de Seguridad y Salud presentado por la mercantil Ingenia Castellón Omega S.L., a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

1. *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Reforma de los Vestuarios del Campo de Fútbol Municipal de Peñíscola" presentado por la mercantil Ingenia Castellón Omega S.L.*
2. *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Directora de las Obras Dª Natalia Tomé Nivela, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento y al Coordinador de Seguridad y Salud D. José Manuel Fernández Torroba".*

Por unanimidad, esta Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta formulada.

**INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-**

**XV.- LICENCIA APERTURA.-** Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia de apertura:

**EXpte. N° 84/2015.-** A [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Lavandería industrial", con emplazamiento en C/ Maestrat, 16, Esc. 01, 00, 01 (Ref. Catastral 9014505BE7791S0009HW), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

El aforo máximo permitido de la actividad será de 9 personas.

**XVI.- AUTORIZACION OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA D'ESPANYA, Nº 34, EXPEDIENTE Nº 70/2016-OVP.-** Examinada la solicitud de ocupación de la vía pública formulada por [REDACTED] frente al nº 34 de la Avenida d'Espanya para servicio de la actividad de "Bar-Cafetería".

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo en fecha 25 de abril de 2018, y de conformidad con lo señalado en la misma, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar a [REDACTED] la ocupación de la vía pública solicitada frente al local situado en la AV D'ESPANYA, 34, destinado a "Bar-Cafetería", con las siguientes condiciones particulares:

a) Superficie de ocupación autorizada: 12,48 m<sup>2</sup> (5,20 m. x 2,40 m).

Dicha superficie queda definida por una longitud de 5,20 metros (coincidente con la longitud de la fachada) y una anchura de 2,40 metros, medidos desde el bordillo hacia el interior de la acera.

b) Número de mesas autorizadas: 4.  
Número de sillas autorizadas: 16.

c) En todo momento deberá quedar libre un itinerario peatonal permanente, continuo y uniforme de dos metros de anchura colindante con la fachada del local.

d) Se autoriza el toldo autoportante y los cerramientos verticales no fijos instalados.

e) Deberá retirarse el toldo abatible o enrollable instalado en la fachada del inmueble cuyo vuelo cubre el espacio destinado a itinerario peatonal, no susceptible de ocupación.

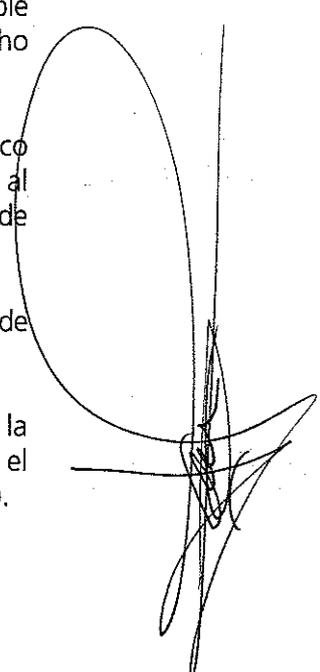
f) Deberán retirarse las dos mesas y las dos sombrillas instaladas frente a la fachada del inmueble colindante, al no haberse aportado la preceptiva autorización de los propietarios de dicho inmueble.

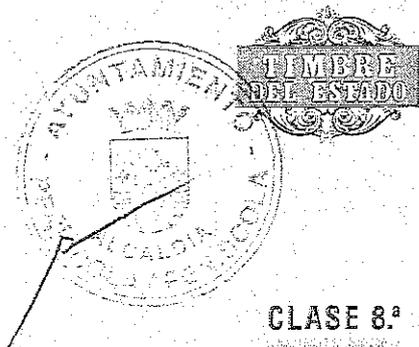
2.- Deberá presentar ante el Ayuntamiento Certificado técnico suscrito por técnico competente, en el que se garantice la seguridad y estabilidad de la instalación, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc. (artículo 22.3 de la Ordenanza).

3.- El titular deberá ingresar en la Tesorería Municipal la Tasa correspondiente (artículo 22.2 de la Ordenanza).

4.- Una vez ejecutada la instalación, el titular de la licencia deberá solicitar al Ayuntamiento la expedición de acta de comprobación favorable, mediante escrito que deberá presentar en el Registro General, según modelo oficial (disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento).

5.- Notificar el acuerdo a los interesados.





122  
OM8816472

CLASE 8.ª

**XVII.- AUTORIZACION OCUPACION VÍA PÚBLICA EN AVENIDA D'ESPANYA, Nº 32, EXPEDIENTE Nº 72/2016-OVP.-** Examinada la solicitud de ocupación de la vía pública formulada por [REDACTED] frente al nº 32 de la Avenida d'Espanya para servicio de la actividad de "Hotel con restaurante".

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo en fecha 25 de abril de 2018, y de conformidad con lo señalado en la misma, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar a [REDACTED] la ocupación de la vía pública solicitada frente al local situado en la Avda. d'Espanya, nº 32, destinado a "Hotel con restaurante", con las siguientes condiciones particulares:

a) Superficie de ocupación autorizada: 21,60 m<sup>2</sup> (9 m. x 2,40 m).

Dicha superficie queda definida por una longitud de 9 metros (coincidente con la longitud de la fachada) y una anchura de 2,40 metros, medidos desde el bordillo hacia el interior de la acera.

b) Número de mesas autorizadas: 6.  
Número de sillas autorizadas: 24.

c) Deberán retirarse las jardineras instaladas junto a la fachada del local, que podrán ubicarse dentro de la superficie objeto de ocupación.

d) En todo momento deberá quedar libre un itinerario peatonal permanente, continuo y uniforme de dos metros de anchura colindante con la fachada del local.

e) Se autoriza el toldo autoportante y las mamparas instaladas, si bien respecto al toldo debe limitarse la extensión del brazo del mismo, de forma que una vez desplegado sobre la terraza no puede cubrir el espacio de dos metros desde la fachada, destinado a itinerario peatonal.

2.- Deberá presentar ante el Ayuntamiento Certificado técnico suscrito por técnico competente, en el que se garantice la seguridad y estabilidad de la instalación, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc. (artículo 22.3 de la Ordenanza).

3.- Deberá presentar ante el Ayuntamiento certificado suscrito por técnico competente en el que se acredite que la instalación eléctrica ejecutada en la terraza se adecúa al Reglamento Electrotécnico de Baja tensión y demás normativa aplicable (artículo 22.3 de la Ordenanza).

4.- El titular deberá ingresar en la Tesorería Municipal la Tasa correspondiente (artículo 22.2 de la Ordenanza).

5.- Una vez ejecutada la instalación, el titular de la licencia deberá solicitar al Ayuntamiento la expedición de acta de comprobación favorable, mediante escrito que deberá presentar en el Registro General, según modelo oficial (disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento).

6.- Notificar el acuerdo a los interesados.

**XVIII.- REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA D'ESpanya, Nº 26, EXPEDIENTE Nº 89/2016-OVP.-** Examinada la solicitud de ocupación de la vía pública formulada por [REDACTED] frente al nº 26 de la Avenida d'Espanya para servicio de la actividad de " *Venta de calzado y complementos*".

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo en fecha 25 de abril de 2018, y de conformidad con lo señalado en la misma, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Requerir a [REDACTED] para que ajuste la ocupación de la vía pública frente al local sito en la Avda. d'Espanya, nº 26, a las siguientes condiciones:

a) La ocupación debe limitarse a la anchura del frente de fachada del local, situándose en la proyección de la fachada. Deberá eliminar las ocupaciones que exceden de la fachada del local, que no se permiten.

b) Deberá eliminar las lonas de cerramiento laterales, que por su carácter opaco no están permitidas por la ordenanza reguladora respecto a los toldos tipo C, al que es asimilable el instalado. De instalarse, los cerramientos verticales deberán ser transparentes al menos en un 70% de su superficie.

c) No se permite la ocupación junto a la fachada del local, reservándose un espacio libre de dos metros de anchura colindante a la fachada del local para el establecimiento de un itinerario peatonal permanente, libre, continuo y uniforme en toda la longitud de la acera de la Avda. d'Espanya.

d) La estructura del toldo debe limitarse al espacio susceptible de ocupación, que debe respetar un espacio libre para tránsito peatonal de dos metros desde la fachada. La referida estructura del toldo no puede cubrir toda la acera de fachada a bordillo, tal como está instalado, sino limitarse al espacio susceptible de ocupación señalado. Por lo tanto, deberá eliminar dicha cubrición existente sobre el tramo que debe constituir el itinerario reservado para el tránsito peatonal por la acera de la Avda. d'Espanya (2 metros desde la fachada del local).

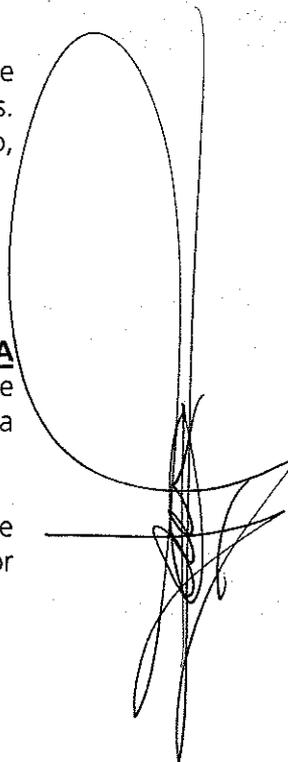
e) No se autoriza la instalación de la tarima en tanto la interesada no justifique previamente que no existe ningún registro de instalaciones en dicho espacio.

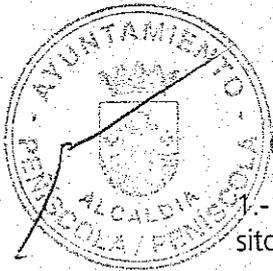
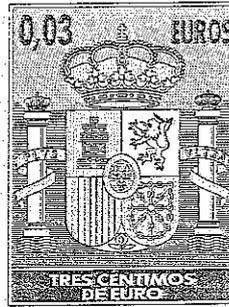
2.- Conceder a la interesada el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, para que ajuste la ocupación a las condiciones señaladas. Transcurrido el plazo concedido sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado, procederá ordenar la retirada de la ocupación.

3.- Notificar el acuerdo a los interesados.

**XIX.- REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA D'ESpanya, Nº 12, EXPEDIENTE Nº 36/2017-OVP.-** Examinada la solicitud de ocupación de la vía pública formulada por [REDACTED] frente al nº 12 de la Avenida d'Espanya para servicio de la actividad de " *Papelería y objetos de escritorio*".

Vista la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo en fecha 25 de abril de 2018, y de conformidad con lo señalado en la misma, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint, vertically oriented oval stamp. The signature is highly cursive and overlaps the stamp.



CLASE 8.ª

1.- Requerir a [REDACTED] para que ajuste la ocupación de la vía pública frente al local sito en la Avda. d'Espanya, nº 12, a las siguientes condiciones:

a) No se permite la ocupación junto a la fachada del local, reservándose un espacio libre de dos metros de anchura colindante a la fachada del local para el establecimiento de un itinerario peatonal permanente, libre, continuo y uniforme en toda la longitud de la acera de la Avda. d'Espanya.

b) La estructura del toldo debe limitarse al espacio susceptible de ocupación, que debe respetar un espacio libre para tránsito peatonal de dos metros desde la fachada. La referida estructura del toldo no puede cubrir toda la acera de fachada a bordillo, tal como está instalado, sino limitarse al espacio susceptible de ocupación señalado. Por lo tanto, deberá eliminar dicha cubrición existente sobre el tramo de acera reservado para el tránsito peatonal (dos metros desde la fachada del local).

2.- Conceder a la interesada el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo, para que ajuste la ocupación a las condiciones señaladas.

Transcurrido el plazo concedido sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado, procederá dictar orden de retirada de la ocupación de la vía pública, efectuada sin la preceptiva licencia.

3.- Notificar el acuerdo a los interesados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dió por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

